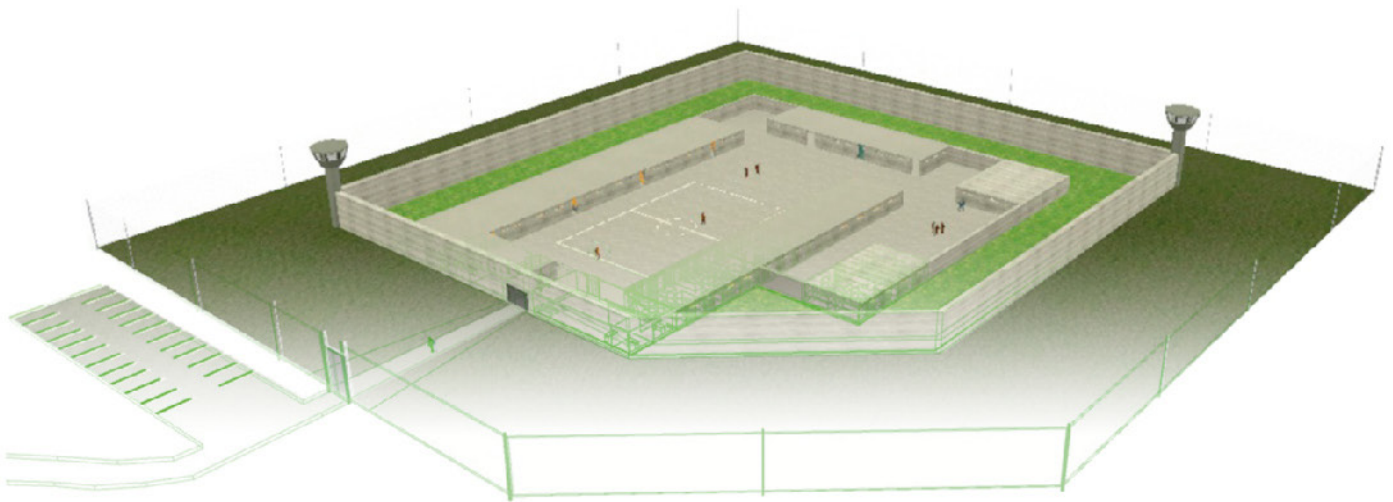


Lineamientos para el diseño de cárceles para sindicatos



Fuente: Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR

Departamento Nacional de Planeación
Subdirección Territorial y de Inversiones Públicas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Director General

Simón Gaviria Muñoz

Subdirector Territorial y de Inversión Pública

Manuel Fernando Castro Quiroz

Subdirector Sectorial

Luis Fernando Mejía Alzate

Director de Inversiones y Finanzas Públicas

José Mauricio Cuestas Gómez

Coordinador General del SGR

Camilo Ernesto Lloreda Becerra

Subdirectora de Proyectos e Información de la Inversión Pública

Ana Yaneth González Ramírez

Coordinador Grupo de Estructuración

Juan Camilo Granados Riveros

Equipo de Estructuración

Álvaro Mejía Villegas
Carlos Julio Torres Laitón
Jesús Eduardo Reyes Salcedo
Jhonatan Mauricio Pérez Pinto
Jonathan Mauricio Fera Casas
Juan Pablo Ladino Bolívar
Lina María Ramírez Arango
Lina Paola Jiménez Ríos

Grupo de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Wiston González del Río. Coordinador
Liliana Johanna Olarte Ávila. Regalías
Carmen Elisa Villamizar Camargo. Publicaciones

Versión 1.0

Julio 2016



Directora De Política Criminal Y Penitenciaria

Marcela Abadía Cubillos

Contratistas De La Dirección De Política Criminal Y Penitenciaria

Diego Mauricio Olarte Rincón
Antonio José Pinzón Laverde



Directora General (E)

Claudia Alejandra Gelvez Ramírez

Director De Infraestructura (E)

Willman René Garzón

Subdirector De Seguimiento A La Infraestructura

Gabriel Amado Pardo

Equipo De Seguimiento A La Infraestructura

Daniel Eduardo Forero Martin
Ana María Gómez Ramírez
María Olga Acosta Olmos
Andrés Ricardo Hamon Sánchez

BOGOTÁ, D.C., 2016
© DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
CALLE 26 13-19, PBX: 3815000
BOGOTÁ, COLOMBIA

Resumen

En este documento se presenta el **LINEAMIENTO DE DISEÑO**, para facilitar la formulación de un proyecto de cárcel para detención preventiva (es decir, para los sindicados, aquellos detenidos que esperan una declaración de libertad o condena), que puede ser implementado por las entidades territoriales en caso que se cumpla con las características establecidas.

Es importante tener claro que el modelo debe ajustarse a las realidades y características propias de cada entidad territorial.

Así mismo, se indica cuál es el mecanismo que puede ser empleado para su operación y mantenimiento.

Palabras claves: Cárcel, detención, condena, garita, detención preventiva, sindicados.

Contenidos

	Introducción	6
1.	Objetivos del documento	7
2.	Problema por resolver	8
3.	Lo que dicen las normas	11
4.	Recursos necesarios para la implementación del proyecto	12
5.	Estudios para el proyecto	13
6.	Alternativa propuesta	16
6.1	Espacios	16
6.2	Alojamiento	17
6.3	Ventilación e Iluminación	20
6.4	Agua Disponible	21
6.5	Higiene Personal	22
6.6	Características del predio	22
7.	Presupuesto y cronograma	24
7.1	Presupuesto	24
7.2	Cronograma	24
8.	Operación y mantenimiento	25

Glosario¹

Anillos de seguridad: Áreas de protección y seguridad perimetral de la infraestructura física, apoyados en la Fuerza pública.

Arresto: Es la pena privativa de la libertad impuesta como sustitutiva de la pena de multa, como unidad de multa, y se cumple en los establecimientos especialmente destinados para este efecto o en el lugar que el juez determine.

Capacidad: Número de cupos disponibles en un establecimiento penitenciario y carcelario para recluir internos en condiciones dignas.

Cárcel: Hace referencia a la conjugación entre el espacio físico en el cual se encuentra la persona privada de la libertad y su entorno, donde se desarrolla un estilo de vida particular de supervivencia, adaptación, sometimiento, interacción cultural social y educativa dentro del sistema.

Condenado: Persona privada de la libertad que ha sido sometida a un proceso jurídico y se ha declarado culpable.

Cupo: Interno con acceso a camastro y servicios generales.

Detención: Privación provisional de la libertad, ordenada por una autoridad competente, salvo en caso de delito flagrante.

ERON: Establecimiento de reclusión del orden nacional.

Garita: Torre de vigilancia emplazado al nivel más alto en relación a las edificaciones internas al establecimiento de reclusión.

Hacinamiento: Sobrepaso a la capacidad de alojamiento para la cual fue diseñado un establecimiento de reclusión.

Interno, recluso, reo: Persona privada de su libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Pabellón: Área interna del centro de reclusión destinada para alojamiento de internos.

Patio: Área libre al interior de un pabellón en la que permanecen los internos durante el día donde desarrollan actividades de socialización y espera.

Penitenciaría: Establecimientos de reclusión para personas privadas de la libertad que ya han sido judicializados y que cumplen un condena.

Rancho: Espacio destinado para la preparación de alimentos para los internos en un establecimiento penitenciario o carcelario.

Sindicado: Individuo en espera de una declaración de libertad o condena

¹ Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios



Introducción

Bienvenido. En sus manos se encuentra un documento con los lineamientos de diseño que contiene los aspectos metodológicos y técnicos para que las entidades territoriales que requieran atender un problema específico, puedan de manera ágil hacer realidad este proyecto en su territorio. La aplicación de los proyectos tipo genera dos importantes ahorros:

- Hasta del 70% en los costos previstos de preinversión.
- De más de cuatro meses en su formulación y estructuración.

Este documento contiene los **LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE CÁRCELES PARA SINDICADOS**, ya que estas cárceles son competencia de las entidades territoriales (Ley 65 de 1993 y la Ley 1709 de 2014). La construcción de estas cárceles reducirá el hacinamiento carcelario, pues el 36% de quienes se encuentran en los ERON del país están detenidos preventivamente (a quienes se les conoce también como sindicados) y no han sido condenados. Incluye:

- Identificar y dimensionar el problema
- Conocer el detalle de los espacios de la alternativa propuesta.
- Conocer el tiempo estimado para su ejecución
- Identificar los recursos requeridos para su mantenimiento y operación

Es importante que tenga en cuenta que dentro de este documento algunos datos fueron asumidos. Esto implica que para la formulación de un proyecto como este se debe ajustar la información con la realidad correspondiente a cada entidad territorial.

En este documento se utilizan dos imágenes de referencia para diferenciar el contenido de mayor relevancia para quienes estructuran el proyecto y para quienes tienen la responsabilidad de ejecutarlo.



Indica información de interés para la formulación del proyecto.



Indica información de interés para el componente técnico del proyecto.

Los datos contenidos en este documento pueden ser actualizados, tanto en sus cifras, como en las normas que aplican para su formulación. Para ello remítase a www.dnp.gov.co con el fin de verificar si el presente documento ha sido actualizado.

1. Objetivos del documento

El objetivo de este documento es presentar un los **LINEAMIENTOS DE DISEÑO** que sirva a las entidades territoriales que hayan identificado un problema con la infraestructura carcelaria. Se pretende:



- Dar una alternativa de solución, agilizando las tareas de formulación y diseño, generando ahorro en costos y tiempo.
- Permitir que el diseño final tenga en cuenta todos los aspectos técnicos necesarios para realizar este proyecto.
- Facilitar la formulación con el fin de ayudar a conseguir los recursos públicos.



2. Problema por resolver

Este numeral identifica el problema y define los objetivos que tiene un proyecto de **LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE CÁRCELES PARA SINDICADOS**.

Este proyecto tipo es una alternativa de solución desarrollada que sirve como punto de referencia para la formulación y estructuración de proyectos similares, por lo cual, previamente se debe analizar la situación particular de la entidad territorial y determinar que la inversión presentada es la más óptima y que se adecúa a las necesidades del territorio.

Por lo anterior, un municipio puede implementar el proyecto tipo una vez realice el diagnóstico de la situación particular y defina que este proyecto es la alternativa de solución más adecuada para atender esa necesidad, garantizando que la inversión se adapte a sus características específicas.

La pregunta a contestar es la siguiente:

¿La entidad territorial cuenta con suficientes cupos y en condiciones adecuadas para sus sindicados?

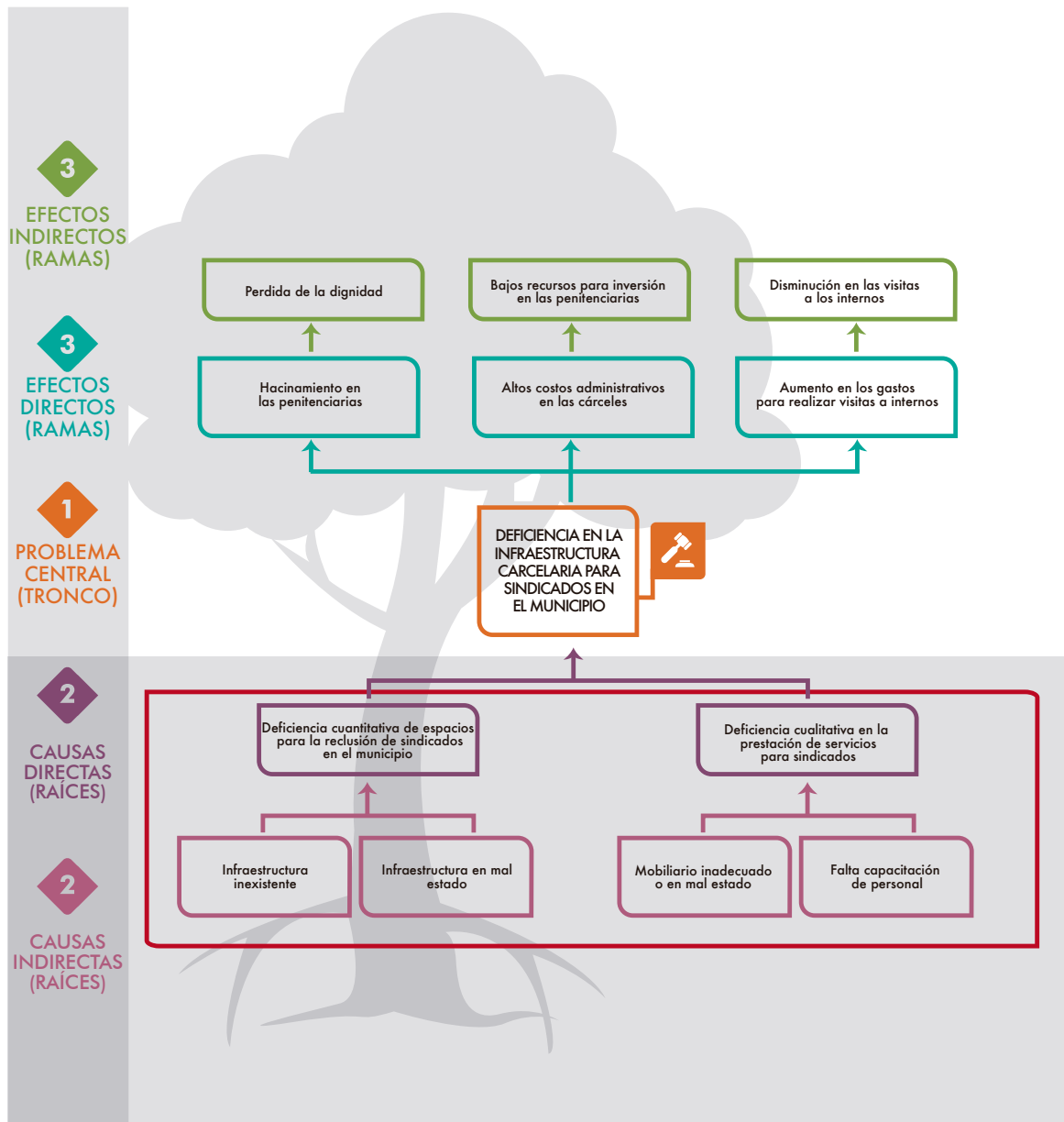
Las cárceles del INPEC tienen un alto grado de hacinamiento. Eso genera problemas de salud y pérdida de la dignidad en las cárceles, lo que va en contra del Artículo 4 de la Ley 1709 de 2014².

Una de las causas de ello es la falta de cárceles para detención preventiva y el incumplimiento de las entidades territoriales con lo que dice la ley. La Corte Constitucional dijo que todas las entidades descentralizadas deben ayudar a mejorar el sistema de cárceles, dado que recuperarlo es un objetivo de todo el país (Sentencia C-471-95). Es por eso que las entidades territoriales tienen un papel fundamental en cumplir la ley y, de esa forma, en mejorar el manejo del sistema. La Corte Constitucional también dijo que hay que hacer la diferencia entre las personas a las que se les ha dado una medida preventiva y aquellas que han sido condenadas por delitos que implican privación de la libertad.

A continuación se encuentra el árbol de problemas que muestra las debilidades en las cárceles para detención preventiva.

² "En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los Derechos Humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia síquica, física o moral (...) La carencia de recursos no podrá justificar que las condiciones de reclusión vulneren los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad." (Artículo 4°, Ley 1709 de 2014).

Ilustración 1. Árbol de problemas



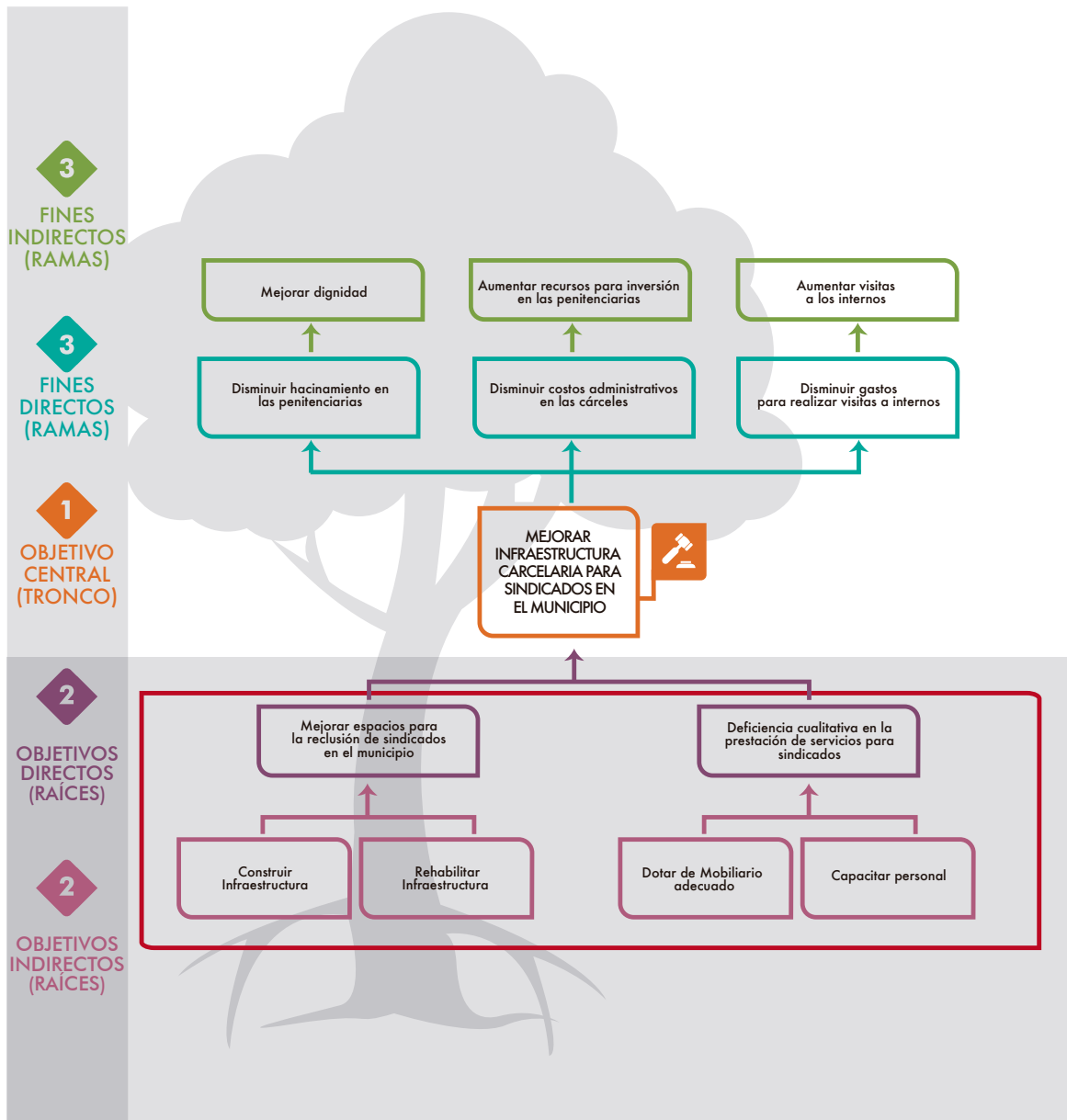
Causas que busca resolver este PROYECTO TIPO

Fuente: Grupo de estructuración de proyectos

De acuerdo con lo anterior, el proyecto Construcción de cárceles para detención preventiva buscará bajar los niveles de hacinamiento en las cárceles del país y bajar el

gasto público para el sostenimiento de personas detenidas preventivamente (o sindicados) en las cárceles de la Nación.

Ilustración 2. Árbol de Objetivos



Causas impactadas con la implementación de este PROYECTO TIPO

Fuente: Grupo de estructuración de proyectos

Teniendo claridad de que esta es una necesidad en su entidad territorial el siguiente paso es conocer y entender la solución propuesta en

este PROYECTO TIPO, lo cual empieza por analizar el árbol de objetivos.

3. Lo que dicen las normas



Este **DOCUMENTO** está diseñado cumpliendo con todas las normas que le son aplicables.

A manera de información, se presentan a continuación el marco normativo relevante para este **PROYECTO**:

Entre las estrategias del Estado para reducir la tasa de hacinamiento en las cárceles se encuentra la de hacer responsables a los departamentos y municipios de la creación, dirección, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por delitos que impliquen privación de la libertad (Ley 65 de 1993). El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) inspeccionará y vigilará las cárceles de las entidades territoriales.

¿Qué le corresponde a las instituciones?

A la Nación: Las cárceles de la Nación serán creadas, fusionadas, suprimidas, dirigidas y administradas, sostenidas y vigiladas por el INPEC (Ley 65 de 1993, el Artículo 16, Creación y Organización).

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) junto con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) establecerán los requisitos que deben cumplir las cárceles de mujeres para proteger los derechos de los niños y las niñas que

conviven con sus madres (Ley 1709 de 2014, Artículo 18, en modificación del Artículo 26 de la Ley 65 de 1993 y reglamentado por el Decreto 2553 de 2014).

A los departamentos y municipios: Les corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, crear, fusionar o suprimir, dirigir, organizar, administrar, sostener y vigilar las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por delitos que impliquen privación de la libertad (Ley 65 de 1993, Artículo 17).

A los municipios: Podrán crear, organizar, administrar y sostener conjuntamente las cárceles distritales de acuerdo con el plan que se hizo previamente (Ley 65 de 1993, Artículo 18).

Para el diseño y construcción de la obra de infraestructura, así como la dotación asociada al **PROYECTO** se deben seguir los lineamientos y requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 de 2013 "Accesibilidad al Medio Físico". Con ello se garantiza el acceso real y efectivo de los ciudadanos a sus derechos, en condiciones de igualdad. Para recibir asistencia técnica en la implementación de la Norma, puede comunicarse con el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación www.dnp.gov.co



4. Recursos necesarios para la implementación del proyecto

Teniendo claridad sobre las normas que aplican al proyecto, la siguiente pregunta que debe hacerse es:

¿Mi entidad territorial tiene los recursos necesarios para construir una cárcel para detención preventiva?

Las entidades territoriales tienen varias fuentes de financiación como el Presupuesto General de la Nación (PGN), el Sistema General de Regalías (SGR), el Sistema General de Participaciones (SGP) y recursos propios. Todas estas fuentes deben ser consultadas, identificando los recursos que pueden financiar el proyecto y los requisitos a cumplir para tener acceso a cada fuente de financiación.

Es muy importante saber cuál es el alcance del proyecto (qué tamaño tendrá la cárcel, cuántas personas se verán beneficiadas) y sus objetivos, con el fin de tener una descripción técnica de la solución para luego tener un presupuesto del proyecto.

El proyecto cuenta con tres capítulos principales que deben ser financiados:

Preinversión:

Estos LINEAMIENTOS –al definir los aspectos técnicos requeridos para su implementación– genera un ahorro en los costos correspondientes a preinversión. Sin embargo, en este capítulo

no se incluyen los costos para estudios de suelos, topografía, socialización del proyecto, licencias ambientales, licencia urbanística, licencia de construcción, compra del predio, diseños arquitectónicos, certificados de disponibilidad de servicios públicos y suministro de agua potable (de no tener acometida para el suministro de agua, los productos del diseño hidrosanitario deberá incluir los diseños necesarios para explotación de fuentes alternas) y todos los requerimientos que se necesitan para la ejecución del proyecto.

Ejecución:

Este capítulo incluye la construcción y dotación de la infraestructura.

Operación y Mantenimiento:

Este capítulo muestra los recursos y actividades necesarios para la correcta operación y mantenimiento del proyecto una vez ejecutado, durante el mayor tiempo posible. El establecimiento carcelario será responsabilidad del ente territorial, y su operación y mantenimiento debe ser perpetua.

Es importante que tenga en cuenta que en este documento algunos datos fueron asumidos. Esto implica que para formularlo, usted debe ajustar la información con la realidad correspondiente a su entidad territorial.

5. Estudios para el proyecto



Estudio de suelos

El estudio de suelos debe realizarse en el área donde se va a desarrollar el proyecto de construcción de acuerdo al anteproyecto arquitectónico avalado. El documento debe contener la descripción general del proyecto (nombre, localización con dirección), el resumen de la investigación realizada, el análisis geotécnico, las recomendaciones para el diseño, las recomendaciones para la construcción, las tablas de resultado de los sondeos, el resumen de memorias de cálculo y registro fotográfico del procedimiento de toma de muestras.

De igual manera el estudio debe indicar la capacidad portante del suelo de fundación y las alternativas de cimentación de acuerdo con las condiciones encontradas (es necesario anexar copia de los resultados expedidos por el laboratorio).

Se debe contar con la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados. Además se requiere contar con copia de la matrícula profesional de acuerdo con el capítulo 2 de la Ley 400 de 1997 “por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”.

Geotecnia

El ingeniero de suelos o geotecnista iniciará su estudio teniendo en cuenta la cimentación

y estructura presentada. En caso que los resultados de los ensayos establezcan una cimentación diferente a la establecida en el proyecto tipo, deberá realizar la recomendación para el ajuste estructural de la misma. En este caso el ingeniero estructural firmará los nuevos planos estructurales.

Igualmente deberá mediante concepto escrito indicar que la capacidad portante del terreno a la profundidad de cimentación definida soportará la carga de la estructura indicada.

Levantamiento topográfico

Se sugiere que el Levantamiento Topográfico incluya como mínimo amarres al sistema de coordenadas del IGAC (debidamente certificadas), en donde además se identifique de predios colindantes, norte geográfico, cuadro de coordenadas, curvas de nivel, cuadro de convenciones, cálculo del área del predio o de la zona de intervención, levantamiento de redes eléctricas o postes, levantamiento de redes de alcantarillado pluvial y sanitario con las respectivas cotas, que atraviesen la zona de intervención o sean externas pero correspondan a la red a utilizar para desagüe del proyecto, levantamiento de elementos relevantes del predio y del entorno (cercas, pozos, etc.), levantamiento de construcciones existentes, levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura, destinos y pendientes aproximadas, identificación de áreas afectadas (reservas viales, zonas de inundación, servidumbres, zonas de

manejo y protección ambiental, etc.), perfiles transversales y longitudinales indicando en planta la ubicación, punto de inicio y punto final, memorias topográficas (descripción general, metodología utilizada, equipos técnicos y humanos, precisión), carteras topográficas de campo y cálculo.

Localización proyecto y fuente de materiales

La ubicación del terreno y la ubicación esperada de la cárcel que se va a construir deben tener planos que representen norte, escala, cuadrícula de coordenadas, abscisados con detalle de puntos de inicio, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, hitos especiales (redes, quebradas, etc.), perfiles de terreno, cuadro de convenciones, ubicación de obras de drenaje existentes.

Los planos deben estar debidamente firmados por el profesional o técnico encargado de su elaboración y se debe entregar en medio físico y en medio digital (formato de archivo drawing — dwg³) junto con copia de las carteras topográficas.

Diseño estructural

Los requisitos que hay que tener en cuenta para hacer el diseño estructural son:

- Descripción básica
- Materiales
- Código y especificaciones técnicas
- Consideraciones de diseño – correlación con los planos del estudio de suelos
- Hipótesis de carga
- Parámetros geométricos
- Parámetros sísmicos de diseño
- Procedimiento de diseño de elementos
- Especificaciones de elementos no estructurales
- Datos de entrada

- Diseños de placa de piso, graderías, cimentación, columnas, cubierta.
- Planos con cuadro de cantidades y memorias de cálculo, plantas, cortes, detalles y despieces.

Diseño arquitectónico

El contenido del diseño arquitectónico deberá tener en cuenta planos de diseño con:

- Vista lateral
- Alzado
- Planta arquitectónica
- Planos de implantación, movimientos de tierras y huellas de las edificaciones
- Plantas de muros estructurales y divisorios
- Plantas de mueble fijos y muebles especiales
- Plantas de pisos y rodapiés
- Plantas de techos, iluminación, salidas de aire acondicionado (cuando aplique) y salidas del sistema contra incendio
- Cortes y fachadas necesarios para la construcción
- Planos de detalles de particiones
- Planos de detalles necesarios para la construcción del proyecto
- Planos de taller para carpinterías metálicas necesarias dentro del proyecto
- Estudios bioclimáticos donde se evidencien las técnicas y tecnológicas a implementar que garanticen el confort climático al interior de las edificaciones.

Y demas planimetría necesaria para la construcción del proyecto.

Diseño eléctrico

Los contenidos de acuerdo con el RETIE y RETILAP (normas de aplicación específica) como mínimo que debe tener el diseño eléctrico son:

- Certificado de disponibilidad de servicio del operador de red
- Consideraciones de diseño

³ El formato de archivo .dwg es uno de los formatos de datos de diseño más usados y se puede encontrar en casi cualquier entorno de diseño.

- Cuadros de carga y memorias de cálculo eléctrico
- Detalle de instalaciones eléctricas
- Cuadro de cargas tablero de distribución y de iluminación
- Detalle sistema puesta a tierra
- Planta de distribución de elementos con convenciones de redes internas
- Cuadro de cantidades y memorias de cálculo
- Distancias de seguridad
- Análisis de riesgos eléctricos
- Estudio fotométrico (curva isométrica, configuración, potencia, tipo y cantidad de luminarias)
- Planos eléctricos (planta, diagrama unifilar y cortes de subestación cuando aplique)

Diseño hidrosanitario

Los productos del estudio del diseño hidrosanitario de acuerdo con la NTC 1500 código nacional de fontanería serán:

- Diseño de drenaje en cubierta
- Diseño de acometida de agua potable (si se considera para inclusión)
- Cuadro de cantidades y memorias de cálculo
- Plantas, cortes, detalles, especificaciones técnicas, de la red y de cajas de inspección, indicando cotas, diámetros, etc.

De no contar con una fuente de abastecimiento por red de suministro, el diseño hidrosanitario deberá incluir un estudio hidrogeológico para identificar fuentes de abastecimiento alternas y deberá presentar el diseño completo para la obtención de agua potable y posterior vertimiento de aguas residuales.

Elaboración de presupuestos, Análisis de

Precios Unitarios (APU), programa de obra, memoria de cálculo de cantidades de obra

Los productos de este proceso serán:

- Detalle de cada APU del presupuesto
- Cantidades de Obra
- Detalle de porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU)
- Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador — se recomienda considerar un mes adicional en el presupuesto de interventoría y de supervisión para las actividades de recibo de obra y liquidación —
- Cronograma de obra
- Proceso constructivo
- Especificaciones generales y particulares de construcción
- Elaboración y estructuración del proyecto con base en los requerimientos de la fuente de financiación a escoger.

Plan de manejo ambiental

Este plan deberá decir con detalle las acciones que se harán para prevenir, disminuir, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales causados por el proyecto, obra o actividad.

Se debe tener certificación de existencia de canteras u otras fuentes de materiales para el proyecto indicando lo siguiente: Nombre de la cantera, ubicación, productos que ofrece y disponibilidad, descripción del proceso que realiza, permisos mineros y ambientales, precios y datos de contacto. Se requiere además contar con resolución de aprobación de la corporación autónoma regional de la Zona de Disposición de Materiales y Escombros (ZODME) elegida para el proyecto⁴.

⁴ En todos los casos se deberá contar con copia de la matrícula del profesional o técnico encargado tanto del levantamiento topográfico, los demás estudios y diseños, así como las certificaciones de vigencia de las mismas.



6. Alternativa propuesta ⁵

Estar en la cárcel de forma preventiva o por una condena no puede volverse un castigo más severo por la falta de buenas condiciones de la cárcel o de un trato que afecte la dignidad y los derechos de las personas.

Cumplir con ese principio fundamental hace necesario contar con cárceles adecuadas, recursos financieros y personal capacitado que tenga una ética profesional estricta⁶.

6.1 Espacios ⁷

Las cárceles pueden ser muy diferentes por lo que respecta a su arquitectura, pero todas tienen algunas estructuras básicas parecidas que responden a las necesidades básicas de las personas privadas de su libertad o detenidos:

- Edificios donde están las celdas y los dormitorios;
- Cocinas y comedores;
- Instalaciones sanitarias (baños, centro médico);
- Lugares para pasar tiempo al aire libre y realizar ejercicios físicos.

Para entrar y usar los lugares donde transcurre la vida de los detenidos es necesario cumplir reglamentos más o menos estrictos tanto para los internos como para toda persona externa.

Todos los límites de los lugares que están vigilados y en los cuales los movimientos de las personas son controlados, se conocen como perímetro de seguridad interno.

Las cárceles se componen de otros lugares, además de los ya nombrados:

- Sala de visita;
- Oficinas de la administración;
- Cuartos de los guardias;
- Depósitos;
- Talleres;
- Aula de clases;
- Biblioteca;
- Salas de audiencia virtual y presencial;
- Celdas para visita íntima y patios para visitas familiares.

Ilustración 3. Cárcel para sindicatos



Fuente: Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR

⁵ Alternativa tomada del manual "Agua, Saneamiento, Higiene y Hábitat en las Cárceles", Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR

⁶ "Agua, Saneamiento, Higiene y Hábitat en las Cárceles", Comité Internacional de la Cruz Roja

⁷ "Agua, Saneamiento, Higiene y Hábitat en las Cárceles", Comité Internacional de la Cruz Roja.

Por seguridad de los detenidos y de los trabajadores de la cárcel, esos lugares normalmente están por fuera del perímetro de seguridad interno y separados de la cárcel interior por, al menos, una puerta o portón de metal.

vallas alrededor del edificio o los edificios de la cárcel.

La cárcel puede ir más allá de los muros del perímetro de seguridad interno, ese lugar se conoce como perímetro de seguridad externa.

Para evitar las fugas y garantizar la seguridad en la cárcel, puede haber uno o varios muros con

El diseño del sistema de seguridad física y electrónica deberá ser aprobado por el INPEC.

Ilustración 4. Cárcel para sindicatos



Fuente: Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR

6.2 Alojamiento⁸

Los detenidos vivirán en celdas, que pueden ser para una o varias personas. Los detenidos son encerrados por la noche.

En la siguiente tabla se relacionan las especificaciones técnicas para espacios de celdas:

En celdas individuales el área mínima debe ser 5.4 m² sin incluir la batería sanitaria, para menos de 10 horas fuera de celda.

Tabla 1 Relación horas fuera de celda – espacio celdas

Horas fuera de celda	Espacio celdas individuales (m ²)	Espacio por persona en celdas compartidas
Menos de 10	5.4	3.4
Entre 6 - 10	6.4	4.4
Entre 3 y 6	7.4	5.4

Fuente: Corte Constitucional, sentencia T-762 de 2015

⁸ "Agua, Saneamiento, Higiene y Hábitat en las Cárcel", Comité Internacional de la Cruz Roja.

Al estándar anterior, se deben sumar los siguientes:

Tabla 2 Especificaciones adicionales celdas

Elementos	Especificaciones (m)
Espacio mínimo entre paredes	2,15
Espacio mínimo entre suelo y camastro de primer nivel	0,20
Espacio entre suelo y techo	2,45
Ventilación de la celda	10% del área de celda
Espacio entre camastros ubicados en 1er nivel	1,5
Espacio entre camastros en camarote (1er nivel a 2do nivel)	1,2
Espacio mínimo de camastro	0,80 x 2,0

Fuente: Corte Constitucional, sentencia T-762 de 2015

Cuando la misma celda es ocupada por varias personas se deben tomar en cuenta otros aspectos. Por ejemplo, habrá más necesidades en relación con ventilación, iluminación e higiene de los detenidos.

Para saber si las celdas de los detenidos son adecuadas o no, hay que considerar dos cosas: la capacidad de alojamiento y la tasa de ocupación.

La capacidad de alojamiento de una cárcel es el número total de detenidos que puede recibir respetando los requisitos mínimos, ya mencionados, en lo que tiene que ver con el área de suelo mínima por recluso o por grupo de reclusos.

Los detenidos deben poder:

- Acostarse para dormir
- Andar sin obstáculos dentro de su celda
- Tener espacio para sus cosas personales

Los detenidos deben tener:

- Celdas bien ventiladas

- 300 litros de agua diarios cada uno
- Una dieta balanceada que tenga suficientes alimentos de calidad y preparados de acuerdo con los requisitos de higiene y salud adecuados
- Un número suficiente de servicios sanitarios en buen estado
- Acceso al patio de ejercicios o a cualquier otro lugar al aire libre durante el día
- Acceso a la atención médica

También es necesario acomodar de acuerdo con el número de detenidos los procedimientos de evacuación en caso de emergencia.

Camastros

Los detenidos deben dormir en camas y tener ropa blanca (sábanas, mantas, etc.) adecuada al clima.

Se recomienda usar concreto como material para los camastros, ya que, se deben evitar elementos frágiles que los internos puedan utilizar como artículos contundentes o corto punzantes.

El espesor de los camastros es de 0.10 m.

Letrinas

Esta fórmula aplica cuando en el pabellón los internos tienen acceso 24 horas tanto al espacio de celdas, como al espacio de patio (las celdas y el patio no son espacios divididos). Sin embargo, cuando los espacios son

divididos y los internos pasan unas horas en patio y otras horas en celdas, el número de letrinas requerido debe ser dispuesto en ambos espacios.

$$\left(\frac{24 \text{ horas}}{\text{Horas reales acceso}} \right) \times \left(\frac{\text{Número internos del pabellón}}{25} \right) = \text{Número de letrinas requeridas por pabellón}$$

Por ejemplo, si un pabellón está compuesto por 100 internos, se requerirán 4 letrinas

cuando los espacios de celdas y patio no están divididos y tienen acceso 24 horas.

$$\left(\frac{24 \text{ horas}}{24 \text{ Hrs reales acceso}} \right) \times \left(\frac{100 \text{ internos}}{25} \right) = 4 \text{ letrinas requeridas por pabellón}$$

Sin embargo, si se dividen los espacios y en 10 horas los internos solo pueden estar en patio y en 14 horas solo en celdas, en cada espacio

se deben disponer de 4 letrinas para cubrir la población de 100 internos.

$$\left(\frac{10 \text{ horas}}{10 \text{ Hrs reales acceso}} \right) \times \left(\frac{100 \text{ internos}}{25} \right) = 4 \text{ letrinas requeridas por pabellón}$$

$$\left(\frac{14 \text{ horas}}{14 \text{ Hrs reales acceso}} \right) \times \left(\frac{100 \text{ internos}}{25} \right) = 4 \text{ letrinas requeridas por pabellón}$$

Adicional al parámetro anterior, cabe destacar lo relacionado al espacio del cubículo de la letrina:

Espacio cubículo letrina

1,2 m²

Duchas

$$\left(\frac{14 \text{ horas}}{\text{Horas reales acceso}} \right) \times \left(\frac{\text{Número internos del pabellón}}{50} \right) = \text{Número de duchas requeridas por pabellón}$$

Esta fórmula aplica cuando en el pabellón los internos tienen acceso 24 horas tanto al

espacio de celdas, como al espacio de patio (las celdas y el patio no son espacios divididos).

Sin embargo, cuando los espacios son divididos y los internos pasan unas horas en patio y otras horas en celdas, el número de letrinas requerido debe ser dispuesto en ambos espacios.

Por ejemplo, si un pabellón está compuesto por 100 internos, se requerirán 2 duchas cuando los espacios de celdas y patio no están divididos y tienen acceso 24 horas.

$$\left(\frac{24 \text{ horas}}{24 \text{ Hrs reales acceso}} \right) \times \left(\frac{100 \text{ internos}}{50} \right) = 2 \text{ duchas requeridas por pabellón}$$

Sin embargo, si se dividen los espacios y en 10 horas los internos solo pueden estar en patio y en 14 horas solo en celdas, en cada espacio

se deben disponer de 2 duchas para cubrir la población de 100 internos.

$$\left(\frac{10 \text{ horas}}{10 \text{ Hrs reales acceso}} \right) \times \left(\frac{100 \text{ internos}}{50} \right) = 2 \text{ duchas requeridas por patio}$$

$$\left(\frac{14 \text{ horas}}{14 \text{ Hrs reales acceso}} \right) \times \left(\frac{100 \text{ internos}}{50} \right) = 2 \text{ duchas requeridas en celda}$$

Adicional al parámetro anterior, cabe destacar lo relacionado al espacio del cubículo de la ducha:

Espacio cubículo ducha

1,2 m²

Espacio mínimo de reclusión

El espacio mínimo de reclusión comprende todos los espacios donde el interno puede estar, restando espacio de celdas. Aquí se

cuenta espacios de patio, pasillos, espacios de reclusión, sanida, entre otros.

Espacio mínimo de reclusión por sindicado

20 m²

6.3 Ventilación e iluminación ⁹

La ventilación es muy importante para que el dióxido de carbono producido por la respiración y la humedad por la transpiración de los detenidos pueda salir de la cárcel. Una buena circulación de aire en las celdas es necesaria para que los detenidos puedan respirar adecuadamente y no

haya malos olores. Para saber si una celda está bien ventilada, pueden utilizarse las siguientes recomendaciones:

Si la ventilación no es suficiente, el calor y la humedad producidos por los cuerpos sudorosos se acumulan y envician la atmósfera. En los

⁹ "Agua, Saneamiento, Higiene y Hábitat en las Cárceles", Comité Internacional de la Cruz Roja.

casos extremos, puede verse condensación en las superficies frías, como las paredes y los techos. En estos casos, los detenidos viven en forma permanente en condiciones húmedas, lo que puede llevar a la aparición de enfermedades respiratorias y de la piel.

Para que haya una ventilación adecuada es necesaria una buena entrada de aire fresco. La entrada de aire puede expresarse en metros cúbicos (m³) por minuto por persona o en metros cúbicos por minuto por metro cuadrado (m²) de superficie útil. Los valores recomendados son entre 0,1 y 1,4 m³/minuto/persona o entre 0,1 y 0,2 m³/minuto/ m².

Para renovar el aire de forma adecuada, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- El tamaño de las aberturas (ventanas, puertas, ventilación) no puede ser menor a una décima parte del área de suelo
- El espacio de aire disponible no debe ser menor a 3,5 m³ por persona.

Cumplir el primero de los requisitos es importante si los detenidos no pueden pasar mucho tiempo al aire libre por día, ya que es una forma de que las celdas o los dormitorios tengan una cantidad mínima de luz de día. Por ejemplo para una celda de 30 m², se deberá

disponer de una abertura con una superficie de 3 m².

Cuando el clima lo permita, la ventilación y la luz de día pueden aumentarse cambiando las puertas de las celdas con puertas de rejas. Sin embargo, si se usa esta opción hay que tener en cuenta la necesidad de privacidad de los detenidos en su vida cotidiana.

En zonas muy calurosas, la ventilación puede mejorarse instalando ventiladores de techo.

Para la iluminación, las ventanas tienen que ser suficientemente grandes para que el recluso pueda leer y trabajar con luz natural; deberán estar dispuestas de manera que pueda entrar aire fresco, haya o no ventilación artificial; y la luz artificial tendrá que ser suficiente para que el recluso pueda leer y trabajar sin dañar su vista. Además, los servicios sanitarios deben tener iluminación en todo momento, para que los detenidos puedan utilizarlos y mantenerlos limpios para evitar contaminaciones.

Para proporcionar una iluminación mínima, una ventana vidriada o una abertura deberán ser de mínimo 0,4 m x 1 m.

Cuando la luz es artificial, la potencia de los bombillos debe ser de 5 vatios por persona o de 2,5 vatios por m².

6.4 Agua disponible ¹⁰

Para usos penitenciarios y carcelarios, el cálculo de consumo de agua es de 300 litros día por persona.

Este debe tenerse en cuenta para el diseño

de tanques de acumulación y reservorios para garantizar el suministro diario de agua a los internos.

¹⁰ "Agua, Saneamiento, Higiene y Hábitat en las Cárceles", Comité Internacional de la Cruz Roja.

6.5 Higiene personal ¹¹

Cada detenido debe recibir un mínimo de 100 a 150 gramos de jabón por mes. El aseo regular con jabón evita la aparición de muchas enfermedades, sobre todo afecciones de la piel y diarrea transmitidas por vía fecal-oral.

El costo del jabón se compensará ampliamente con el ahorro que se logra al mantener el buen estado de salud de los detenidos.

Se debe convencer a los detenidos para que se laven las manos siempre:

- Después de usar el inodoro
- Antes de comer
- Cada vez que han realizado tareas como recolección de residuos
- Cada vez que se crea hayan estado en contacto con alguna enfermedad contagiosa.

6.6 Características del predio

Medio físico - entorno próximo

Características físicas:

Terreno con área mínima de 7.000 m² y pendiente máxima del 12%, preferiblemente de forma regular. Si son irregulares que todos los puntos del perímetro del terreno se proyecten en forma continua, sin que se presente interrupción de áreas privadas.

Localización:

Se debe ubicar en un lugar que permita con facilidad los desplazamientos de abogados, jueces y fuerzas de seguridad y el desplazamiento de los sindicatos a las salas de audiencia.

Si se considera dentro del perímetro urbano, se deben prever transiciones especiales necesarias entre el establecimiento carcelario y el núcleo urbano o suburbano en el que se localice, de acuerdo a las disposiciones de seguridad que defina el ente administrador.

Si se considera fuera del perímetro urbano, se debe tener como tiempo de recorrido adecuado media hora o una distancia aproximada de 30Km a la ciudad más próxima.

Dominancia visual:

En el entorno próximo del terreno, no debe haber zonas de dominancia visual sobre la infraestructura carcelaria, es decir donde se puedan generarse vistas elevadas, desde cerros, montañas, edificios y otros, hacia el lote en un radio mínimo de 1 Km.

Afectaciones ambientales y culturales:

Es necesario que la localización del terreno y su entorno no posean sin ningún tipo de protección ambiental.

El terreno y su entorno no deben tener ningún tipo de afectaciones de caminos públicos históricos, cauces o canales públicos, yacimientos arqueológicos, etc.

¹¹ "Agua, Saneamiento, Higiene y Hábitat en las Cárcel", Comité Internacional de la Cruz Roja.

Características naturales:

La zona no debe sufrir el efecto de fenómenos naturales identificados con valores puntuales extremos o con constancia en el tiempo que impidan la habitabilidad y seguridad de la infraestructura y de las personas o que incrementen significativamente la inversión por la necesidad de ejecución de medidas de protección o su mantenimiento durante el ciclo de vida de la infraestructura.

Temperaturas extremas:

Períodos prolongados de altas o bajas temperaturas, que precisen la instalación generalizada de sistemas de refrigeración o calefacción.

Elevada Pluviometría:

Altos índices pluviométricos que exijan el sobredimensionado de los sistemas de evacuación de aguas pluviales y supongan afecciones periódicas a la actividad habitual de la infraestructura carcelaria.

Inundaciones:

Zona de riesgo, aunque sea ocasional, de sufrir algún tipo de inundación procedente del desbordamiento de ríos o lagos, o la elevación del nivel del mar ocasionada por fuertes temporales o maremotos.

Intensa actividad eólica:

Presencia continuada de intensa actividad eólica o probabilidad de presencia en la zona de tormentas, huracanes o ciclones.

Amenaza por remoción:

Peligro latente asociado con desprendimientos, reptación, hundimientos, soliflución, avalanchas, caídas de material litológico o vegetal y desplomes.

Riesgo de incendio:

Proximidad de grandes masas forestales que desarrollaran un incendio producido por diversas causas y amenazaran la infraestructura carcelaria (fuego) y a las personas (fuego, humo y otros contaminantes).

Servicios públicos:

Con disponibilidad inmediata para el suministro de servicios públicos (energía, gas, agua y alcantarillado) sin cortes prolongados del abastecimiento.

Uso del suelo:

Que cumpla con las normas vigentes del Plan de Ordenamiento del municipio en cuanto a localización y uso.



7. Presupuesto y cronograma

7.1 Presupuesto

El presupuesto total está dividido en dos partes: presupuesto de obra y presupuesto de dotación. No son los valores reales o finales. Puede que las necesidades reales de la entidad territorial no incluyan actividades aquí descritas.

Obra

Se calcula un valor total de \$3.640 millones de pesos. Este valor no incluye la consultoría para el diseño del establecimiento ni los costos asociados a la etapa precontractual.

Dotación

La dotación de la Cárcel, son los tipos de elementos y cantidades de acuerdo al número de detenidos, en este caso 100 internos.

La dotación debe tener: material de cocina, equipos de cocina y electrodomésticos, muebles, ropa, equipos de enfermería, elementos consumibles, señalización y equipos de los guardias, entre otros.

El valor estimado para la dotación es de \$800 millones de pesos.

Interventoría y supervisión del proyecto

Los valores de la interventoría corresponden a un análisis aparte y un presupuesto específico, que no corresponden con algún tipo de porcentaje en particular de los costos directos.

Para el caso de la supervisión, si no la hace la misma entidad, se puede contratar un profesional a través de la modalidad de prestación de servicios.

En ambos casos los valores deben ser calculados con base en el análisis que haga la entidad territorial de acuerdo a sus características propias, junto con la realización del presupuesto específico. Estos valores pueden ser incluidos en el presupuesto del proyecto.

Se recomienda tener un mes más de desarrollo de las actividades tanto de interventoría como de supervisión para garantizar el cumplimiento final de todo lo definido en los contratos.

7.2 Cronograma

Se calcula que para la construcción de la cárcel serán necesarios doce (12) meses. No

incluye el tiempo de la consultoría de diseño ni trámites previos a la construcción.

8. Operación y Mantenimiento



La sostenibilidad garantizará que los objetivos e impacto de un proyecto duren en el tiempo después de terminada la obra.

Para garantizar que los proyectos sean sostenibles hay que asegurarse de que los encargados de su mantenimiento y operación (gobierno, comunidad, individuos, etc.) tengan:

- Capacidad técnica y de administración necesarias para mantener las actividades o bienes generados por el proyecto.
- Recursos suficientes para financiar los gastos de operación (salarios de personal, reparaciones, compra de equipos) que generará dicho mantenimiento a mediano y largo plazo.

Asegurar que las actividades y beneficios del proyecto sean sostenibles más allá de su vida útil, hará más grandes las posibilidades de igualar los costos de mantenimiento con los beneficios generados por el uso de la infraestructura ofrecida.

En las Cárceles para Detención Preventiva

la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia estará a cargo de los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, como lo dice la Ley.

Los elementos a tener en cuenta para que la Cárcel para Detención Preventiva sea sostenible son:

- Talento humano: director, subdirector, guardias, docentes, atención psicosocial, cocineros, auxiliares de servicios generales, auxiliar administrativo.
- Infraestructura: mantenimiento de la sede, lavado de tanques, fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.
- Servicios públicos.
- Dotación de consumo.
- Alimentación.

Es importante resaltar que la operación y mantenimiento son responsabilidad perpetua de la entidad territorial.



La zona de aplicación tendrá aspectos propios los cuales pueden no estar incluidos en este listado.

Anexos

1. Planos

Con el apoyo de:



Programa Nacional de Servicio al Ciudadano

Luz Patricia Cano Muñoz
Ana Milena Cáceres Castro
Brigitte Marcela Quintero Galeano
Rosa Valentina Aceros García

